

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2016

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2016, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Siendo las 10:05 horas del día martes 19 de abril de 2016, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Luis Gilberto Avalos Nery, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal suplente.

Como invitada se encuentra presente la C. Anabel Leyva Rojo, Jefe de Departamento de Planes de Manejo Pesquero.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006516, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la información reservada.
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700013916, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien envía versión pública de la información solicitada.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.

Acuerdo CI10SE.19.04.16.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006516, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006516, que en esencia dice: "...En el contexto de los términos, condiciones y estipulaciones del Acuerdo por el que se establece una Zona de

Refugio Pesquero y medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la Costa Occidental de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2015, para efectos posteriores, Acuerdo, le solicito a la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (Conapesca), la siguiente información:

- 1. El nombre de las personas físicas y jurídicas titulares de permisos o concesiones para actividades de aprovechamiento pesquero en las aguas marinas de jurisdicción federal, adyacentes a la parte central del litoral occidental de Baja California Sur en el área denominada Golfo de Ulloa, para efectos posteriores, Golfo de Ulloa. Respecto a la ubicación y ámbito geográfico del Golfo de Ulloa, es del amplio conocimiento de la Conapesca como consta y se desprende del Acuerdo.*
- 2. Los datos de identificación e individualización de los permisos o concesiones que la Conapesca les ha otorgado o las personas físicas o jurídicas determinables señaladas en el punto anterior para realizar actividades de aprovechamiento pesquero en el Golfo de Ulloa.*
- 3. El número, matrícula y nombre de las embarcaciones mayores o menores en que las personas físicas o jurídicas determinables señaladas en el punto 1 (uno) previo, realizan sus actividades de aprovechamiento pesquero.*
- 4. Copia fiel en formato digital de los títulos de permisos o concesiones, o en todo caso de los oficios que contiene dichos permisos o concesiones, de que son titulares las personas físicas o jurídicas determinables en el punto 1 (uno) previo.*
- 5. El tipo de artes de pesca, individualizado, que permiten los títulos de permisos o concesiones, otorgados a las personas físicas o jurídicas determinables señaladas en el punto 1 (uno) previo...”-*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DGOPA.-00489/16** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: “...Al respecto me permito informar a Usted que para los numerales 1, 2, 3, 4 y 5, se anexa la información en formato digital de cada uno de los permisos y concesiones, en los cuales se incluyen el nombre de la persona física o moral, nombre de las embarcaciones, matrículas de cada una de las embarcaciones, artes de pesca con las que opera, zona de pesca, etc.

En relación con los numerales 6, 7 y 8, se declara información reservada con fundamento en los artículos 3 fracc. II, 20 fracc. VI y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

A lo que refiere a los numerales 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23 y 24, se declara como información reservada con fundamento a lo establecido en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que de acuerdo con el artículo octavo del “Acuerdo por el que se establece una zona de refugio pesquero y medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la Costa Occidental de Baja California Sur”, la verificación del cumplimiento del límite de mortandad de tortuga amarilla se encuentra en vigilancia y evaluación por lo que hasta la fecha no se han publicado los resultados preliminares del Programa Asistentes Técnicos a Bordo (ATB) y del monitoreo satelital en embarcaciones que no cuentan con el Asistente Técnico, por lo que hasta no contar con información definitiva de la información solicitada, se declara como información reservada, en apego en el fundamento antes mencionado.

En referencia al numeral 13, le informo a Usted, que no existen modificaciones al “Acuerdo por el que se establece una Zona de Refugio Pesquero y Medidas para reducir la posible Interacción de la Pesca con tortugas marinas en la Costa Occidental de Baja California Sur”, particularmente a su delimitación geográfica debido a que esto no será ajustado conforme a los resultados de la implementación de las medidas de este Acuerdo y los resultados del Plan de Manejo Pesquero a cargo del Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA), así mismo cualquier cambio regulatorio en el Acuerdo será publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Así mismo en relación en el numeral 19, hasta la fecha no se han realizado cambios al Programa de Asistentes Técnicos a Bordo...”

Oficio de respuesta número **DGIV.-0320/2016** de la Dirección General de Inspección y vigilancia, que en esencia dice: “...Al respecto y de conformidad con el artículo 43, párrafo primero, de la Ley

Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de forma anexa se pone a disposición en archivo electrónico, documentos que obran en esta Dirección General de Inspección y Vigilancia de cuyo contenido se desprenden datos relativos a los solicitados por el peticionario de información en los numerales 11, 14 y 15 de su petición, cuyo tenor literal conjunto es el siguiente:

“...11. Nombre de los servidores públicos de la Conapesca, encargados, involucrados, que participan o han tenido participación, en la implementación o ejecución, total o parcial, de los términos, condiciones y estipulaciones del Acuerdo (...) 14. Oficios, documentos, correos electrónicos, anexos que contuviesen unos u otros, así como información en general, en que conste, total o parcialmente, las actividades de vigilancia de cumplimiento del Acuerdo por parte de la Conapesca. 15. Oficios, documentos, correos electrónicos, anexos que contuviesen unos u otros, así como información en general, en que conste, total o parcialmente, las labores de la Conapesca a que está obligada en función del artículo décimo primero del Acuerdo.”

Tales documentos, con base y para fines de lo dispuesto por los artículos 3º., fracción II, 7º., párrafo primero, 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se remiten en versión pública, al contener datos personales catalogados como información confidencial en términos de los dispositivos legales invocados...”

Oficio de respuesta número **RH.-01660/16** de la Dirección de Recursos Humanos, que en esencia dice: “... Sobre el particular, me permito informarle lo siguiente:

12. Curriculum vitae o semblanza curricular de los servidores públicos determinables señalados en el punto inmediato previo.

Se anexa en versión pública, los curriculums de los servidores públicos: JUAN LUCIANO AGUILAR JUSAINO, FERNANDO MARSHALL ESTRADA, HECTOR MANUEL CASTRO CAMACHO, JOEL ENRIQUE ZAPATA ESTRADA, OMAR GUEVARA LIZARRAGA, IRAN LORENZO QUINTANA GARCIA, JESUS MANUEL ARELLANO LOAEZA y SAYL ALEJANDRO YAÑEZ-LOPEZ, ya que contienen datos personales, lo anterior con fundamento en los artículos 3, fracción II en relación con el 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental...”

Asimismo, se da lectura al oficio número DAI.-00002/16 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGI.-00158/16 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.16.-00123/16 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número UAJ.-00444/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Oficina del Comisionado, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI10SE.19.04.16.II

Se confirma entregar la información, correspondiente a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 11, 13 y 19, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Información reservada para los numerales 6, 7 y 8, con fundamento en los artículos 3 fracc. II, 20 fracc. VI y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en los numerales 9, 10, 11 (respuesta de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola), 12, 14 (respuesta de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola), 15 (respuesta de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola), 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23 y 24, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Versión pública de la información correspondiente a los numerales 12 (currículum vitae de servidores públicos, proporcionados por la Dirección de Recursos Humanos), 14 y 15 (respuesta de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que consta de: cédulas de verificación de embarcaciones, cédulas de recorrido), por contener información confidencial, con fundamento en los artículos 3, fracción II en relación con el 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Inexistencia de la información, correspondiente a los numerales 1 al 24 por las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación, Organización y Fomento, Infraestructura, Unidad de Asuntos Jurídicos, Oficina del Comisionado y por la Dirección General de Inspección y Vigilancia (numerales 1-10, 12-13, 16-24), de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700013916, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700013916, que en esencia dice: *"...Solicito de parte de la Conapesca, copia fiel en formato digital, de todos los títulos (de concesiones y permiso) pesqueros, que se asientan en la hoja de cálculo que se adjunta a la presente. Me refiero a todo el contenido, y sus anexos si los hubiere, de los mencionados permisos y concesiones, amparados en los títulos referidos..."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00535/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Al respecto, me permito anexar copia fiel en formato digital, de los títulos de Concesión y Permisos de Pesca Comercial, referidos en la hoja de cálculo adjunta a la presente solicitud..."*

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI10SE.19.04.16.III

Se confirma entregar los títulos de Concesión y Permisos de Pesca Comercial solicitados, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la versión pública de los permisos y concesiones de personas físicas, por contener información confidencial, de conformidad con los artículos 3, fracción II en relación con el 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 10:15 horas, del día 19 de abril de 2016, dándose por terminada la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuacultura y pesca

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

PRESIDENTE SUPLENTE


C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELÉZ

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE


C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN

**VOCAL SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA CONAPESCA**


C. LUIS GILERTO AVALOS NERY